10/01/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Condena a Mediaset por publicidad encubierta de productos eróticos en “La que se avecina”

La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo ha desestimado el recurso interpuesto por Mediaset contra una sentencia de la Audiencia Nacional que confirmó la **sanción de 196.000 euros** impuesta a la citada mercantil por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en julio de 2019. El motivo de la multa fue la inclusión de publicidad comercial encubierta de artículos eróticos en la serie “La que se avecina”.

La sentencia de la Audiencia Nacional consideró que la emisión en el canal FDF del capítulo titulado "un aniversario, un peluquín y una **reunión tupper-sex**” de la mencionada serie supuso una vulneración del artículo 18.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que prohíbe la publicidad comercial encubierta.

Mediaset recurre al Supremo. Alega que la inclusión de los productos eróticos fue puntual y **justificada por el contexto**. La serie relata las peripecias de una comunidad de vecinos disparatada. En el capítulo cuestionado, la mencionada comu

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF